

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.166</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 16 de octubre de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal' y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 2126	del 4-10-68	— Designase inter. a la Srta. Susana del Valle Mamani .....	5209
„ „	„ 2127	„ „	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Susana del Valle Mamani .....	5210
„ „	„ 2128	„ „	— Renuncia del señor Gregorio Alarcón .....	5210
„ „	„ 2129	„ „	— Renuncia del señor César García .....	5210
„ „	„ 2130	„ „	— Apruébase la reforma del art. 15 del estatuto social de la entidad denominada Club de Gimnasia y Tiro .....	5210
„ „	„ 2131	„ „	— Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada Liga de Fútbol del Valle de Lerma .....	5211
M. de As. Soc.	„ 2132	„ „	— Jubilaciones, subsidio y pensiones a favor de diferentes beneficiarios .....	5211
„ „	„ 2133	„ „	— Promuévese a la Sra. Leocadia Alvarado de Meriles y designase a la Srta. Noemí Aurora Méndez .....	5212
„ „	„ 2134	„ „	— Jubilación, subsidio, y pensión a favor de diferentes beneficiarios .....	5213
„ „	„ 2135	„ „	— Reconócense los servicios prestados por doctores del Ministerio del rubro y designase a la Srta. Eva Angélica Córdoba .....	5214
„ „	„ 2136	„ „	— Renuncia del señor Antonio Luza .....	5214
„ „	„ 2137	„ „	— Acuerdan pensiones a la vejez correspondientes a los números 9226 al 9288 .....	5214

	<b>Pág. Nº</b>
M. de As. Soc. Nº 2138 del 4-10-68 — Acuerdan pensiones a la invalidez Nros. 2532 al 2552 a residentes en Capital y el interior ..	5215
M. de Economía „ 2139 „ „ — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1065/68 ..	5215
„ „ „ „ 2140 „ „ — Concesión de agua pública a favor de los Sres. Teodoro Cornejo Becker y Víctor Guillermo Doyle ..	5215
„ „ „ „ 2141 „ „ — Recepción definitiva de dos monoblocks integrantes de la Obra Nº 336 ..	5216
„ „ „ „ 2142 „ „ — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2 por la suma de \$ 136.290 emitida por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	5216
„ „ „ „ 2143 „ „ — Donación de una fracción de terreno por la Sra. María Rosa Dolores Villa de Sarmiento ..	5216
„ „ „ „ 2144 „ „ — Recepción definitiva de un monoblock integrante de la Obra Nº 336/1 suscripta por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. ..	5216
„ „ „ „ 2145 „ „ — De la partida dispuesta por decreto Nº 4979/67 se afectará la cantidad de \$ 1.916.128 ..	5217
„ „ „ „ 2146 „ „ — Concesión de agua pública a favor del Sr. Carlos Alberto Saravia ..	5217
„ „ „ „ 2147 „ „ — Designase al señor Ziolah Vojdani Gouri ..	5218
„ „ „ „ 2148 „ „ — Contrato suscripto por Direc. de Viviendas y Arquitectura con la Srta. María Julieta Toledo y otros ..	5218
„ „ „ „ 2149 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de materiales de construcción ..	5218
„ „ „ „ 2150 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas a adq. diariamente un ejemplar de El Intransigente, El Tribuno y El Norte de Salta ..	5219
„ „ „ „ 2151 „ „ — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 24.245 ..	5219
„ „ „ „ 2152 „ „ — Déjase sin efecto el decreto Nº 1557 de fecha 22 de agosto del año en curso ..	5219
„ „ „ „ 2153 „ „ — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1466 de fecha 13 de agosto de 1968 ..	5219
„ „ „ „ 2154 „ „ — Sobreasignación mensual de \$ 15.000 a la Srta. Mercedes Ortiz ..	5220
„ „ „ „ 2155 „ „ — Acuérdase a la Municipalidad de Apolinario Saravia un anticipo de \$ 500.000 ..	5220
„ „ „ „ 2156 „ „ — Autorízase a Contaduría Gral. de la Provincia a dar de baja valores a cargo de la Tesorería de Policía de la Provincia ..	5220

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 31700 — S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. ....	5220
Nº 31662 — S/p.: Juana Francisca Mamani de Guanactelay ..	5221
Nº 31661 — S/p.: Oscar Torres ..	5221
Nº 31522 — S/p.: Elsa Figueroa de Michel Torino ..	5221
Nº 31583 — S/p.: Enrique Frusso ..	5221

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31677 — Municipalidad de La Merced. Lic. Nº 1/68 ..	5222
Nº 31637 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 10/68. ....	5222

**LICITACION PRIVADA**

Nº 31698 — Para atención de la conservación y funcionamiento de servicio cloacal en la localidad de Cafayate ..	5222
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31667 — S/p.: Tadeo Teves ..	5222
Nº 31666 — S/p.: Anacleto Moreno ..	5222
Nº 31607 — S/p.: Loreto del Carmen Arroyo y otro ..	5222
Nº 31606 — S/p.: Ramón Victorino Fresco y otro ..	5222
Nº 31605 — S/p.: Antonio y Juan Pedro Rossi ..	5223
Nº 31604 — S/p.: Cosme Epifanio Parada ..	5223
Nº 31603 — S/p.: Concepción Reynaldo Herrera y otro ..	5223
Nº 31581 — S/p.: Lorenza Justiana Burgos de Aquino ..	5223

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 31694 — Nicolás Reinaldo Gallardo .....	5223
Nº 31693 — Fortunato Colquehuanca .....	5223
Nº 31692 — Pedro Eustaquio Mamani .....	5224
Nº 31691 — Felipe Aguilera .....	5224
Nº 31690 — Jorge Antonio Azar .....	5224
Nº 31689 — Luis A. Méndez .....	5224

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31685 — Valentín Ramos .....	5224
Nº 31669 — Ramón Genaro Rojo .....	5224
Nº 31663 — María Elena Caruncho de Pastrana .....	5224
Nº 31636 — María Esther Peñalva de Aguilar Benítez .....	5225
Nº 31633 — Víctor Hugo Pellegrini .....	5225
Nº 31626 — Tomás Giménez .....	5225
Nº 31624 — Nicolasa Candelaria Correa de Nazar .....	5225
Nº 31618 — Rodas Marcos Augusto .....	5225
Nº 31608 — Nemezia Josefa Camonos de Flores .....	5225
Nº 31596 — Adrisse Ali Mohammed .....	5225
Nº 31597 — María Argentina Aguilar de Aguilar .....	5225
Nº 31575 — Eduardo Salem .....	5225
Nº 31574 — Juana Sánchez de Casimiro .....	5225
Nº 31564 — Lisandro Carrizo .....	5225
Nº 31557 — Jesús Aguilero Toledo .....	5225
Nº 31547 — Eustaquia o Eustacia Liquitay de Guanca .....	5226
Nº 31546 — Mateo Guanca .....	5226
Nº 31545 — Santos Jesús Umbidez .....	5226
Nº 31534 — Domingo Aramayo .....	5226
Nº 31533 — Petronila Barrionuevo .....	5226

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31703 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal Eleuterio O. Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike .....	5226
Nº 31697 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gutiérrez Plácida Damiana vs. Natividad Ovallo .....	5226
Nº 31687 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A. .....	5226
Nº 31686 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cayata Roberto Basilio y otros vs. Grimaldo Demecio E. ....	5227
Nº 31684 — Por Carlos G. Figueroa. Juicio: Quiroga Tomás vs. Cavanna Julio César .....	5227
Nº 31683 — Por Carlos G. Figueroa. Juicio: Lemir y Cía. S.R.L. vs. Cavallo Luis .....	5227
Nº 31672 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Quinteros Ricardo Eugenio .....	5227
Nº 31671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Faldo Arias y Cía. vs. Leonel del Valle Franco .....	5228
Nº 31657 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Vicente Cándido vs. Pérez Emilio .....	5228
Nº 31656 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Pizetti Julio vs. Roberto N. Pirona .....	5228
Nº 31638 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Lona Oscar Enrique vs. Ramos Susana Haydée .....	5228
Nº 31628 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Eduardo E. vs. Romero Leopoldo Maidan y otro .....	5228
Nº 31614 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sosa Clodomiro vs. Guaimás Fernando .....	5229
Nº 31572 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Sucesión vacante Guze Eduardo José .....	5229
Nº 31571 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz .....	5229
Nº 31569 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Francisco Taritolay .....	5229
Nº 31555 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morales Casimira vs. Cachambi I. Latorre .....	5230
Nº 31539 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y otro .....	5230

**CITACION A JUICIO**

Nº 31696 — Agrícola Comercial, S.R.L. c/Campos Parra .....	5230
Nº 31609 — Herederos de Juan de Dios Martínez y de Nicolasa Rodríguez de Martínez .....	5230
Nº 31554 — Lucrecia Elva o Lucina Elva Yañez de Alonso .....	5230
Nº 31549 — Ana Montoya .....	5230

	Pág. Nº
<b>INSCRIPCION DE MARTILLERO</b>	
Nº 31704 — Miguel Angel Nicanor Aranda .....	5230
<b>EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 31649 — Finca Lampazar o Caballo de Rodeo .....	5231
Nº 31615 — Félix Farfán Finca La Calderilla .....	5231
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
Nº 31642 — Norte S.A.I.C.A. ....	5231
Nº 31634 — Sucésión, de César A. Salado Sociedad Colectiva .....	5231
<b>AVISO JUDICIAL</b>	
Nº 31548 — Prescripción Adquisitiva de Rural Estanciera IKA deducida por José Coledani .....	5231

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 31701 — Agropecuaria Argentina S.A. ....	5231
---	------

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 31676 — Talleres T.K.S. S.R.L. ....	5231
Nº 31625 — Empresa de Transporte Automotor Vilte S.R.L. ....	5232

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 31702 — Anta Compañía Argentina de Seguros S. A. Para el día 26-10-68 .....	5232
Nº 31699 — Salta Refrescos S.A. Para el día 26-10-68 .....	5232
Nº 31682 — José Montero S.A.C.A.F.I.I. Para el día 31-10-68 .....	5232
Nº 31681 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes. Para el día 27-10-68 .....	5233
Nº 31678 — Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 24-10-68 .....	5233
Nº 31668 — Güemes S.A. Para el día 31-10-68 .....	5233
Nº 31665 — El Recreo S.A. Para el día 31-10-68 .....	5234
Nº 31647 — Lufa S.A. Para el día 2-11-68 .....	5234
Nº 31643 — Molinos Bixquert S.A.I.C.A.I. Para el día 26-10-68 .....	5234

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 31695 — 1239 - T.T. Nº 2 - Salta, 2-7-68 - Martínez Justo Elías vs. Construcciones Parra S.R.L. ....	5235
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 1968.

#### DECRETO Nº 2126

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7883/68.

VISTO la nota Nº 809 y resolución Nº 52 de fecha 12 de setiembre del año en curso,

elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita SUSANA DEL VALLE MAMANI, L. C. Nº 5.081.609, M.N.N., para el dictado de la cátedra de Castellano de 1er. Año, 2ª Sección, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 19 de agosto del año en curso y en vacante por renuncia de la señora María Córdoba de Martos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2127

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7885/68.

VISTO la nota Nº 810 y resolución Nº 53 de fecha 12 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita SUSANA DEL VALLE MAMANI, L. C. Nº 5.081.609, M.N.N., para el dictado de la cátedra de Castellano de 1er. Año, 1ra. Sección y en la misma asignatura de 2º Año, Sección Única, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 19 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la señorita Violeta Loutaif.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2128

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7965/68.

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota M.

E. Nº 200 de fecha 24 de setiembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por el señor Gregorio Alarcón, al cargo de Celador (Categoría 24), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta-Unidad Nº 1;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor GREGORIO ALARCON, al cargo de Celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2129

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7964/68.

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota M. E. Nº 199 de fecha 24 de setiembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por el señor César García, al cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor CESAR GARCIA, al cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2130

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7978/68.

Por las presentes actuaciones el ingeniero Mario Morosini y el señor Juan Carlos Valdiviezo, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Club de Gimnasia y Tiro", con sede en esta ciudad, solicitan para el mismo la

aprobación de la reforma del artículo 15 del estatuto social, conforme al acta de fecha 31-I-68, corriente de fs. 2 a fs. 4 de estos obrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67, artículo 18;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 del presente expediente,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del artículo 15 del estatuto social de la entidad denominada "Club de Gimnasia y Tiro" con domicilio legal en la ciudad de Salta, de conformidad al acta de fecha 31-I-68, corriente de fs. 2 a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO Nº 2131**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7979/68.

Por las presentes actuaciones los señores Héctor Nivas Fernández y Roberto Guzmán, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la "Liga de Fútbol del Valle de Lerma", con sede en la localidad de Cerrillos, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al acta de fecha 13-VII-68, corriente de fs. 2 a fs. 14 de estos obrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/68, artículo 18;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 28 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29 del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Liga de Fútbol del Valle de Lerma", con

domicilio legal en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de conformidad al acta de fecha 13-VII-68, corriente de fs. 2 a fs. 14 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO 2132**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 1685/68; 5686/68; 5692/68; 5693/68; 5694/68; 5698/68. — Nros. 3739/59 1891/57; 1816/59; 4518/58; 2561/68; 2924/52; 3151/58; 5372/65; 666/41; 79/42; 2182/68; 2200/68; 2513/62; 2302/59; 3042/47; 431/47; 854/49; 147/50; 2548/68; 1711/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: Francisco Lira, Carmelo Cardozo, Rosa Barni de Saravia, Oscar Leytón Castellón, Alfredo Rivero, Delfina Alarcón de Puca; y

Atento a las Resoluciones Nros. 1362, 1355, 1282, 1364, 1366, 1389 emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y' a los dictámenes del señor Asesor Létrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1362-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, al señor FRANCISCO LIRA, M. I. Nº 3.946.186, en el cargo de Encargado del Registro Público de Comercio, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 34.917. — m/n. (Treinta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1685/68-L. Nros. 3739/59, 1891/57, de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1355-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de setiembre de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el jubilado Nº 1131, Dn. CARMELO CARDOZO, Oficial Ayudante de la Policía de la Capital, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y de

la Industria, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 11.869.— m/n. (Once mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional (31 de mayo de 1965), con los montos y a partir de las fechas especificadas en la misma, siendo reajustado desde el 1º de enero de 1967, a \$ 18.040.— m/n. (Dieciocho mil cuarenta pesos m/n.). (Expte. Nº 5686/68-C. Nros. 1816/59; 4518/58; 2561/68, 2924/52; 3151/58; 5372/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1282-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649/61, a la señora ROSA BARNI DE SARAIVIA. L. C. Nº 9.464.184, en la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) para atención de gastos de sepelio de la jubilada fallecida señorita ANGELA ELISA BARNI, erogación que deberá ser imputada al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Asimismo no se hace lugar a la liquidación de beneficios impagos devengados por la extinta jubilada señorita ANGELA FLISA BARNI, interpuesta por la señora ROSA BARNI DE SARAIVIA, en razón de no encuadrarse en los términos del artículo 65 del Decreto Ley 77/56. (Expte. Nº 5692/68-S. Nros. 666/41, 79/42, 2182/68, 2200/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1364-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor OSCAR LEYTON CASTELLON, M. I. Nº 3.907.742, en el cargo de Capataz 1º, Categoría 24 de la Dirección de Viabilidad de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 14.760.— m/n. (Catorce mil setecientos sesenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 3.690.— (Tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado (Expte. Nº 5693/68-C. Nros. 2513/62, 2302/59 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1366-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda al señor ALFREDO RIVERO M. I. Nº 7.262.662, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta

y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la pensionada Dña. FIDELA QUINTANA DE VARELA, según comprobantes de gastos corrientes a fs. 3/5, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expte. Nº 5694/68-R. Nros. 3042/47, 431/47, 854/49, 147/50, 2548/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1389-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora DELFINA ALARCON DE PUCA, L. C. Nº 1.637.571, en concurrencia con sus hijos: MARGARITA, FLORINDA, CARLOS, EZEQUIEL y AURORA LEONOR PUCA, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido en acto de servicio, don ESTANISLAO PUCA, con un haber mensual determinado conforme a las Leyes 3372/59 y 3953, de \$ 17.445.— m/n. (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (18 de Febrero de 1968). (Expediente Nº 5698/68-P. Nº 1711 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado -

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2133

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.288/68

VISTO que mediante el Decreto Nº 1909 de fecha 17 de setiembre de 1968, se excluye del congelamiento dispuesto por el art. 26 de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo vacante de la Categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; Teniendo en cuenta las necesidades imprescindibles y lo manifestado por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la señora LEOCADIA ALVARADO DE MERILES - actual Categoría 28 - Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la Categoría 27 con idénticas funciones en dicha dependencia, en la categoría existente y excluida del congelamiento dispuesto por el art. 26º de la Ley de Presupuesto, mediante



el Decreto Nº 1909 de fecha 17 de setiembre de 1968.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. NOEMI AURORA MENDEZ L.C. Nº 4.704.724 en la Categoría 28 - Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante existente por ascenso de la señora de Meriles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2134

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nºros. 5691/68, 5685/68, 5689/68, 5699/68, 5696/68, 5697/68, (Nros. 3872/56; 2052/67; 391/68, 3409/64; 1236/57, 1954/63, 2036/68; 858/68; 2543/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por los señores Carlos Romeo Isola, José Félix Sosa, Juan Silvestre Moyano, Amalia Josefa Emilio de Vázquez, María Cristina Sulca y Eloína Ibáñez Gallego de Pipino;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1365-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor CARLOS ROMEO ISOLA, M. I. Nº 3.890.341, categoría 24 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 18.696 m/n. (Dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5691/68 - Nº 3872/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1348-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda al señor JOSE FELIX SOSA, L. E. Nº 3.876.697 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Peón de Limpieza de la Municipalidad de Rosario de Lerma, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 10.660 m/n. (Diez mil seiscientos sesenta pesos m/n.) más la bonificación de la Ley 3649/61, de \$ 2.460 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nro. 5685-S-68. Nº 2052/67 de la Caja de Jubil. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1356-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JUAN SILVESTRE MOYANO, L. E. Nro. 3.655.884, en el cargo de Sargento - Categoría 21 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372 de \$ 17.302 m/n. (Diecisiete mil trescientos dos pesos m/n.) más una bonificación de \$ 4.325 m/n. (Cuatro mil trescientos veinticinco pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Dcto. Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 5689-M-68; Nº 391/68, 3409/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1405-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de setiembre de 1968, mediante la cual se otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a la señora AMALIA JOSEFA EMILIO DE VAZQUEZ, L. C. Nº 9.490.478, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) por gastos de sepelio y última enfermedad efectuados por la misma, con motivo del fallecimiento de la jubilada señora Nieves Serrano de Emilio, según facturas agregadas a fs. 5, 11, 12 y 13 erogación que deberá ser imputada al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expte. Nº 5699-V-68 - Nº 1236/57, 1954/56, 2036/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1151-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señorita MARIA CRISTINA SULCA, L. C. Nº 8.930.832, Categoría 28 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las Leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5696-S-68 - Nº 858/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1372-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ELOINA IBÁÑEZ GALLEGU DE PIPINO, L. C. Nº 47.751, en concurrencia con su hija SILVIA CANDELARIA PIPINO, en su carácter de viuda a hija soltera respectivamente, del afiliado fallecido don César Ignacio Pipino, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372/59, de \$ 11.081 m/n. (Once mil ochenta y un pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión (19 de agosto de 1968), de acuerdo a las disposiciones del art. 85 del citado Decreto Ley.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.  
**DECRETO Nº 2135**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
 Expedientes Nros. 49.633/68 (2), 49.839/68 y 49.784/68.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de distinto personal del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANIBAL JUSTO NAZAR en el cargo de Categoría 16, Personal Asistencial, Odontólogo del Hospital Vecinal de Tartagal, por el tiempo comprendido del 1º hasta el 30 inclusive del mes de julio del año en curso, en cargo vacante por renuncia del anterior titular Dr. Hugo Antonio Molina, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. EVA ANGELINA CORDOBA en la Categoría 26, Personal Asistencial del Hospital San Roque de Embarcación, desde el 20 hasta el 31 inclusive del mes de agosto del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. Elena de la Cruz Mesa, en uso de licencia por maternidad.

Art. 3º — Designase en carácter interino a partir del 1º de setiembre del año en curso, a la Srta. EVA ANGELINA CORDOBA, L.C. Nº 5.604.138, Clase 1947, en la Categoría 26, Personal Asistencial del Hospital San Roque de Embarcación, quien se desempeñará en reemplazo de la titular Sra. Elena de la Cruz Mesa, mientras se encuentre en uso de licencia por maternidad.

Art. 4º — El gasto de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, se deberá imputar al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR HESSLING ROYO en la Categoría 6, Personal Asistencial, Médico Zonal de Pichanal, por el tiempo comprendido entre el 31 de enero hasta el 4 de abril inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Aldo José María Armesto, quien fuera comisionado por la Dirección del Interior a prestar servicios en otras dependencias, debiendo imputarse este gasto al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Alvarado**

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO Nº 2136**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
 Expediente Nº 49.944/68.

Visto la renuncia presentada por el señor Antonio Luza, Categoría 26, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios,

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO LUZA, Categoría 26, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del 21 de setiembre del año en curso, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Alvarado**

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO Nº 2137**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
 Expediente Nº 5702/68-C (Nº 2941/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 1374-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la Vejez a solicitantes de esta Capital y de Campaña, que han extremado los requisitos de la Ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º inc. c) de la Ley 1204;

Que a fojas 6 de estos obrados, el señor Aseor Letrado del Ministerio del rubro emite dictamen aconsejando la aprobación de la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1374-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1968, por la que se acuerda Pensiones a la Vejez correspondientes a los números 9226 al 9288, con un haber mensual conforme a la Ley 4040/66 de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), a liquidarse desde el mes de la fecha del presente Decreto, a solicitantes que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204 y que residen en Capital, Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, General Güemes, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria y San Martín. Déjase establecido que las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Alvarado**

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2138

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5703/68-C (Nº 2952/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 1382-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la invalidez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del Decreto 703, refrendado por Ley 813/47, para la obtención de dicho beneficio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1382-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Invalidez Nros. 2532 al 2552, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, Cachi, Chicoana, Guachipas, General Güemes, La Candelaria, Metán, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria y San Martín, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 703 refrendado por la Ley 813 y Ley 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000 m/n. (dos mil pesos moneda nacional) a partir de la fecha del presente decreto, asimismo se rehabilita la Pensión a la Invalidez Nro. 2269, perteneciente a la señora SIMONA GARCIA DE GONZALEZ, de Rosario de Lerma, con idéntica fecha que las citadas precedentemente. Las pensiones acordadas, quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2139

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1444/68.

Visto la observación legal que el Tribunal de Cuentas formula al Decreto Nº 1.065/68, por el que se designa al Arq. Carlos A. Toledo, Jefe Interino del Dpto. de Estudios y Proyectos de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la provisión del cargo observado está comprendido en la excepción prevista por la 2da. parte del art. Nº 26 de la Ley Nº 4243, por cuanto es cabeza de un departamento técnico "que estudia, planifica y proyecta la ejecución de obras públicas relacionadas con la construcción de viviendas escuelas, hospitales, puestos sanitarios, policiales, etc., como también su ampliación, refacción y/o modificación",

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 1065/68, por las razones apuntadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2140

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2112/67.

Visto que los señores Teodoro Cornejo Becker y Víctor Guillermo Doyle, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada San Roque, Tacanas y Negro Potrero, Catastro Nº 223, ubicada en el Distrito Coronel Moldes (Departamento La Viña), con una superficie bajo riego de 34 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas y se ha procedido a la publicación de los edictos correspondientes en los diarios de esta capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros; por lo que Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes en la forma propuesta en su resolución Nº 977 de fecha 26 de junio de 1968;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública, proveniente de usos y costumbres a favor de los señores TEODORO CORNEJO BECKER y VICTOR GUILLERMO DOYLE, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 34 Has. del inmueble denominado San Roque, Tacanas y Negro Potrero, Catastro Nº 223, ubicado en el Distrito Coronel Moldes (Departamento La Viña), con una dotación de 23,15 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa por la acequia San Roque y 4,2 ls./segundo a derivar del mismo río por la acequia Tacanas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2867/68.

Visto la Recepción Definitiva de dos monoblocks integrantes de la Obra Nº 336: "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta en fecha 22 de julio del año en curso;

Atento a lo solicitado por la aludida Repartición, mediante Resolución Nº 291, de fecha 26 de setiembre del corriente año,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Contratista LACONI - MARTORELL, en fecha 22 de julio de 1968 y correspondiente a dos monoblocks construídos, integrantes de la Obra Nº 336: "CONSTRUCCION DE TRES MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN - SALTA - CAPITAL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2142

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2869/68.

Visto el Orden de Servicio Nº 2, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 136.290 m/n., para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas - Dpto. Gral. Güemes", contratada con la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., consistentes en el cambio de techo horizontal por techo inclinado de losa cerámica con cubierta de tejas coloniales; y

CONSIDERANDO:

Que el valor de estos trabajos, sumado a un adicional anterior, representa una incidencia del 10,95% del monto contractual, por lo que está dentro del margen del 25% establecido por el Art. 41 (Inciso e) de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por la citada Repartición, mediante Resolución Nº 293, de fecha 26 de setiembre de 1968,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, por la suma de m\$.n. 136.290 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO EN PALOMITAS - DPTO. GENERAL GÜEMES", contratada con la Empresa DE MONTE, VEN-

TURINI y ANDREUSSI S.R.L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 4, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 32, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2143

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1457/68.

Visto que la señora María Rosa Dolores Villa de Sarmiento dona a la Provincia una fracción de terreno de 25 mts. de frente por 30 mts. de fondo, a separar de la finca de su propiedad denominada "Potrero", situada en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, Catastro Nº 28; y

CONSIDERANDO:

Que esta donación la efectúa con destino a la construcción de un puesto sanitario;

Atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante su sector Salud Pública,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación que, sin cargo y a título gratuito, hace la señora MARIA ROSA DOLORES VILLA DE SARMIENTO, de una fracción de terreno de 25 (veinticinco) metros de frente por 30 (treinta) metros de fondo, integrante de la finca de su propiedad denominada "Potrero", Catastro Nº 28 y situada en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán. La donación se destina a la construcción de un puesto sanitario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO Nº 2144

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2868/68.

Visto la Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la construcción de un monoblock integrado de la "Construcción de 3 Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta labrada al efecto, en fecha 22 de julio del año en curso y suscripta con el Contratista Ing. Marcos Gonorazky;

Atento a lo solicitado por la aludida Repartición, mediante Resolución Nº 292, de fecha 26 de setiembre de 1968;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de un monoblock integrante de la Obra N° 336/1: "CONSTRUCCION DE 3 MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN - SALTA - CAPITAL", suscripta en fecha 22 de julio del año en curso entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el contratista Ing. Marcos Gonorazky.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO N° 2145

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente N° 2803/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a cubrir con los fondos previstos por decreto N° 4979/67, las cantidades aportadas por los centros vecinales de:

Lumbreras	\$	6.200.—
Cobos	"	2.750.—
Betania	"	2.750.—
Las Lajitas	"	6.200.—
Río del Valle	"	2.750.—
General Pizarro	"	9.500.—
Centro Vecinal Hipólito Irigoyen	"	270.000.—
Colonia Santa Rosa	"	108.532.—
Centro Usuario Pichanal	"	173.250.—
Centro Vecinal Villa de las Mercedes (Urundel)	"	925.056.—
Centro Vecinal El Jardín	"	306.390.—
Centro Vecinal El Potrero	"	102.750.—
	\$	1.916.128.—

en concepto del 20% de aporte comunitario que integra el costo de las obras de provisión de agua, regidas por el Plan de Abastecimiento de Agua Potable a poblaciones de menos de 3.000 habitantes;

CONSIDERANDO:

Que la razón de esta solicitud la da el hecho de que los apórtes discriminados precedentemente fueron entregados por los respectivos centros vecinales al Jefe de Promoción del S.P.A.P.R., don Miguel Angel Cano, quien personalmente los dispuso para otro destino que el que les correspondía;

Que dada la precariedad económica de los aportantes no resulta factible la reiteración del aporte, de tal modo que sufriría paralización de tan importante plan para el desarrollo de esas poblaciones;

Que en consecuencia el gobierno considera debe asumir la parte de esos pobladores hasta tanto se resuelva la situación del inculpaado Miguel Angel Cano,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — De la partida dispuesta por decreto N° 4979/67 se afectará la cantidad de

\$ 1.916.128 m/n. para cubrir los aportes efectuados por los centros comunitarios arriba nominados y en la proporción consignada y se aplicará a la realización del respectivo plan de abastecimiento de agua potable. Administración General de Aguas de Salta tomará los recaudos para su cumplimiento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968.

DECRETO N° 2146

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente N° 2515/68.

Visto este expediente por el cual el señor Carlos Alberto Saravia, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "Finca La Serena", Catastro N° 3602, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 18,7150 y 64,6972 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja mediante Resolución N° 1341, de fecha 20 de agosto del año en curso, se haga lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución comentada;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres y ya establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica a favor del señor CARLOS ALBERTO SARAVIA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de (18,7150 Has) dieciocho hectáreas, siete mil ciento cincuenta metros cuadrados, y con carácter temporal-eventual, (64,6972) sesenta y cuatro hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, del inmueble de su propiedad, denominado "Finca La Serena", Catastro N° 3602, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de (48,52 l/seg.) cuarenta y ocho litros cincuenta y dos centilitros por segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuesta N° 2 y acequia Cerrillos o del Pueblo, con carácter temporal; y (14,04 l/seg.) catorce litros cuatro centilitros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad y con la misma derivación. En época de estiaje, la dotación permanente será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 2° del Código de Aguas.

Art. 2º — Las concesiones reconocidas por el artículo anterior, lo son con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero**

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO Nº 2147**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º del citado decreto dispone que los técnicos a cargo de las agencias serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los productores de la zona;

Que el Centro Agrario de La Caldera, propone la designación del señor Ziolah Vojdani Gouri quien prestará con carácter obligatorio el asesoramiento técnico a los productores tabacaleros asociados que lo soliciten;

Por ello;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor ZIOLAH VOJDANI GOURI, C.I. Nº 221.457, con la asignación mensual de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional), como Técnico en la Agencia de Cooperación Agraria del Centro Agrario de La Caldera y de los productores asociados a la misma,

Art. 2º — La designación del señor Ziolah Vojdani Gouri, será por el término de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La asignación prevista por el artículo 1º reviste el carácter de única retribución por todo concepto, sin derecho a percepción de sueldo anual complementario y que las mismas no se encuentran afectadas de retenciones por los aportes jubilatorios ni de otro de cualquier naturaleza.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se tomará del "Fondo de Diversificación Azucarera", cuya imputación es la siguiente: Anexo "C" - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Inciso 1 - Ministerio - Capítulo 2 - Inversiones de Capital - Item 2 - Inversiones Financieras - Partida 2 - Préstamos a largo plazo, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero**

Salta, 4 de octubre de 1968.

**DECRETO Nº 2148**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 376/1968.

VISTO los contratos suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con

las señoritas María Julieta Toledo y Nevilda Calixta Pastrana y señora Isabel María Gálvez de Casado, para la prestación de servicios de dactilografía para la confección de legajos de licitación de obras, certificaciones y escrituras de viviendas construidas con financiación del Banco Hipotecario Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo,

Que los respectivos contratos tienen principio de ejecución el 10 de setiembre de 1968 y terminan el 31 de diciembre del mismo año y fijan a cada una de las contratantes una asignación mensual de \$ 18.000 m/n.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con las señoritas MARIA JULIETA TOLEDO; NEVILDA CALIXTA PASTRANA y señora ISABEL MARIA GALVEZ DE CASADO, para la prestación de servicios de dactilografía, con vigencia del 10 de setiembre al 31 de diciembre de 1968 y con una remuneración de \$ 18.000 m/n. (Diez y ocho mil pesos moneda nacional) mensuales a cada una de las contratadas.

Art. 2º — El gasto que demande lo ordenado en el presente decreto se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero**

Salta, 4 de octubre de 1968

**DECRETO Nº 2149**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2858/968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 1.438.100 m/n.; atento a las disposiciones del Art. 12º - inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción con destino al stock de la repartición, por un monto aproximado de \$ 1.438.100 m/n. (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cien pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero**

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2150

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 2872/1968

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la respectiva autorización para adquirir diarios de esta capital y Buenos Aires, por ser ello necesario, no sólo por las publicaciones que efectúe la repartición sino para estar debida y suficientemente informada sobre aspectos tributarios,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a adquirir diariamente un ejemplar de órganos periodísticos "El Intransigente", "El Tribuno" y "Norte" de Salta y "La Nación" de Buenos Aires, gasto que deberá imputar al Parcial 10 "Gastos Varios" de su presupuesto de gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2151

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2635/1968

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno, solicita se le liquide la suma de \$ 24.245 m/n., para abonar con dicho importe los honorarios regulados al Perito Contador don Manuel R. Guzmán por su labor desarrollada en el juicio caratulado "Incidente de regulación de honorarios en la causa Nº 10.386/68 contra Mercedes D. de Capobianco"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 24.245 m/n. (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórese el mismo dentro del Anexo E - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 "Sentencias y gastos judiciales" Parcial "Causa Nº 10.388/68 contra Mercedes B. de Capobianco - Regulación de honorarios a favor del Perito Contador don Manuel R. Guzmán", del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 24.245 m/n. (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.245 m/n. (Veinticu-

atro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo B - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - "Sentencias y gastos judiciales" - Parcial "Causa Nº 10.388/68 contra Mercedes D. de Capobianco - Regulación de honorarios a favor del Perito Contador don Manuel R. Guzmán" del presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2152

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1823/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se deje sin efecto el decreto Nº 1557/68, en mérito de que con anterioridad por decreto Nº 1096/68 se dispuso el descongelamiento de partidas de presupuesto de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1557 de fecha 22 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2153

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1885/1968

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a lo dispuesto por decreto Nº 1466/68, mediante el cual se autorizaba a la Dirección General de Compras y Suministros para realizar compras directas hasta la suma de \$ 100.000 m/n. en la adquisición de repuestos y materiales para el mantenimiento de aviones de la Dirección de Aeronáutica Provincial, únicamente; y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 84º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1466 de fecha 13 de agosto de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2154

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENTO a que necesidades del servicio obligan a que personal de la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas concorra a las oficinas en forma permanente, sin discriminación de días ni horarios, feriados o laborales,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a la señorita MERCEDES ORTIZ, Subjefa de Taquígrafos de la ex-Legislatura Provincial adscripta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, una sobreasignación mensual de Quince mil pesos (\$ 15.000) moneda nacional a partir del 3 de setiembre ppdo., en mérito de la realización de trabajos de carácter "full-time" desde esa fecha.

Art. 2º — El gasto que importe lo precedentemente dispuesto se imputará al Parcial 11 - del Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - "Gastos en Personal" del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2155

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2177/1968

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Apolinario Saravia solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA un anticipo de \$ 500.000 m/n. (quinientos mil pesos moneda nacional) a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden percibir.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Apolinario Saravia, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Repatriaciones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas corrientes - Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Apolinario Saravia.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponde a dicha Comuna, las cuotas pertinentes a fin de cubrir el anticipo de referencia, que deberá quedar cancelado al 31/12/69.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 4 de octubre de 1968

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2923/1968

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia da cuenta de la entrega por parte de la Tesorería de Policía, de 125 talonarios de 100 recibos cada uno con valor unitario de \$ 5.- m/n. en concepto de "Cédulas de Identidad"; para que los mismos sean inutilizados en razón del cambio de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que ello resultaría antieconómico dada la gran cantidad de talonarios a darse de baja, razón por la cual se estima podrían ser utilizados dándole otro valor;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a dar de baja los siguientes valores a cargo de la Tesorería de Policía de la Provincia:

60 Talonarios del Nº 51001 al 57.000 de 100 recibos c/u. valor unitario de \$ 5.-	\$ 30.000
20 Tal. del Nº 59.001 al 61.000, de 100 recibos cada uno \$ 5.-	„ 10.000
20 Tal. del Nº 63.001 al 65.000, de 100 recibos cada uno \$ 5.-	„ 10.000
25 Tal. del Nº 67.001 al 69.500, de 100 recibos cada uno \$ 5.-	„ 12.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 62.500</b>

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a revalorizar con \$ 50.- m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional) cada recibo de Cédula de Identidad de los talonarios detallados en el artículo anterior, debiendo realizar las operaciones contables que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 31700

Eu doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., el 17 de abril de 1968 por Expte. Nº 5374-0, ha solicitado la mensura de la mina de cobre denominada Estela, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de noventa hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1. Partiendo de la manifestación de descubrimiento que coincide con la labor legal y que se ubica tomando como punto de partida el Mojón A de la Poligonal, correspondiente a la ubicación de la Petición de Mensura de la mina María Inés y de allí



con un az. verdadero de  $171^{\circ} 56'$  y 660,60 mts. se llega a la E. 1, 300,90 mts. az.  $142^{\circ} 27'$  se llega a la E. 2, 507,10 mts. az.  $189^{\circ} 15'$  se llega a la E. 3, 177,02 mts. az.  $180^{\circ} 00'$  se llega a la E. 4, 489,60 mts. az.  $183^{\circ} 29'$  se llega a la E. 5 156,07 mts. az.  $244^{\circ} 11'$  se llega a la E. 6, 250,07 m. az.  $135^{\circ} 00'$  y finalmente se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 300 m. az.  $20^{\circ}$  llegando al mojón Nº 1 que es el Punto de Partida; desde allí se miden 150 m. az.  $110^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 1, luego 300 m. az.  $20^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. az.  $290^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 3, luego 300 m. az.  $200^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 4 y, finalmente 150 m. az.  $110^{\circ}$  para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 2: el lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 300 m. az.  $200^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 5, luego 300 m. az.  $290^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 6 y finalmente 300 m. az.  $20^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 4, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 3. El lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Se parte del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 y se miden 300 m. az.  $200^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. az.  $110^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az.  $20^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 5, cerrando así una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Se parte del esquinero Nº 8 de la pertenencia Nº 3 y se miden 300 m. az.  $200^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 9, luego 300 m. az.  $290^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az.  $20^{\circ}$  para llegar al esquinero Nº 7, cerrando así una superficie de 9 has. — Salta, 31 de mayo de 1968.

Imp. \$ 5.640

e) 16, 25/10 y 6/11/68

Nº 31662

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Juana Francisca Mamani de Guanactolay, el 10 de enero de 1968 por Expte. Nº 6239-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la junta de la Quebrada Toreca y Organullo y se miden 3.400 m. az.  $50^{\circ}$  para llegar al Cerro Rumiojo, desde allí 1.000 m. al Sud, todo como en el pedido primero, luego desde allí 2.200 m. al Este para llegar al Punto de Partida (P.P.) y desde allí se miden 2.800 m. al Este; 4.000 m. al Sud; 2.800 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar así 1.120 has., las que inscriptas gráficamente resultan libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de setiembre de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 14 al 25-10-68

Nº 31661

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Torres el 13 de mayo de 1968 por Expte. Nº

6451-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la Estación Los Patos y se miden 4000 m. az.  $203^{\circ}$  para llegar al Punto de Partida, desde este punto se miden 1000 m. al este, 5000 m. al sud, 4000 m. al oeste, 5000 m. al norte y finalmente 3000 m. al este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 26 de setiembre de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 14 al 25-10-68

Nº 31622

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada el 10 de abril de 1967 por Expte. Nº 5784-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida la Estación Cachiñal, de ahí 1000 m.  $80^{\circ}$ , 4.000 m.  $350^{\circ}$ , 5140 m.  $260^{\circ}$ , 3500 m.  $170^{\circ}$ , 1140 m.  $80^{\circ}$ , 500 m.  $350^{\circ}$  y 3000 m.  $80^{\circ}$ . Inscripta, gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 10 al 23/10/68

Nº 31583

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de minería que, Enrique Frusso el 15 de mayo de 1967 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, habiéndola cedido con fecha 3 de noviembre de 1967 a los señores Damián Pascual Carbajal y Máximo Chocobar, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Cón-dor", de cloruro de sodio, tramitada por expediente Nº 5412-F, la cual constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del punto denunciado como Manifestación de Descubrimiento (M.D.), el cual se ubica a 1.000 mts. del Mojón I (mojón suroeste) de la mina "Carolina" con un azimut de  $263^{\circ}$ , desde donde se medirán 420 mts. con azimut  $118^{\circ}$  colocando el punto A como Punto de Partida. Desde este punto se miden 500 metros con azimut  $255^{\circ}$  llegando al punto B; de éste 400 metros con azimut  $345^{\circ}$  llegando al punto C; de éste 400 metros con azimut  $345^{\circ}$  llevando al punto D; de éste 500 metros con azimut  $75^{\circ}$  llegando al punto E; de éste 400 metros con azimut  $165^{\circ}$  al punto F; y desde éste se miden 400 metros con azimut de  $165^{\circ}$  para regresar al punto A, punto de partida. De esta forma se delimitan dos pertenencias de 20 hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde. Pertenencia Nº 1 por los puntos A; B; C y F; Pertenencia Nº 2 por los puntos C, D, E y F. — Salta, 21 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.930

e) 8, 16 y 28-10-68

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31677

**LICITACION PUBLICA Nº 1/68  
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/68 para la adquisición de un tractor nuevo de 34 a 40 H. P. sin hidráulico.

Apertura 23 de octubre de 1968, horas 11.

Pliegos condiciones \$ 1.500, en Municipalidad La Merced. — La Merced, Salta. Desde 14 al 18-10-68.

Antonio García Casares, Intendente Municipal La Merced.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 18-10-68

Nº 31637

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta**

Avda. Belgrano 450 - Salta

**PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 10/68**

Prorrógase para el día 15 de noviembre de 1968 a horas 11, la apertura de la licitación pública Nº 10/68, por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m/\$n 500.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 11 al 24-10-68

**LICITACION PRIVADA**

Nº 31698

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

**LICITACION PRIVADA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Privada para la ATENCION DE LA CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 336.000 m/n. anuales.

Apertura: 29 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 500 m/n. en el Departamento Contable AGAS San Luis Nº 52, Salta.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, 10 de octubre de 1968

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 18-10-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31667

Ref.: Expte. Nº 6854-T-63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tadeo Teves tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. de la Finca Fracción Media Luna, catastro Nº 2757, ubicada en el Departamento de Anta, con un caudal de 4,20 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 25-10-68

Nº 31666

Ref.: Expte. Nº 6859-M-63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Anacleto Moreno solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5 de la Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2758, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 25-10-68

Nº 31607

Ref.: Expte. Nº 7937/A/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Loreto del Carmen Arroyo y Rosa B. Galván de Arroyo solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8 Has. de la propiedad Lote Nº 17 de la Fracción Finca Media Luna, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls./segundo a derivar del Río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22/10/68

Nº 31606

Ref.: Expte. Nº 2243/F/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Victorino Fresco y Paula Dolores Jiménez de Fresco, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Even-

tual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote 21 Fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2773, ubicado en Apolinario Saravia, departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio del canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31605

Ref.: Expte. Nº 8021/R/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Antonio y Juan Pedro Ressi solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Media Luna, Lote Nº 18, catastro Nº 2771, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31604

Ref: Expte. Nº 7289/P/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cosme Epifanio Parada solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 7 Has. del inmueble denominado Lote Nº 10 de la Fracción Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3.67 ls/segundo derivado del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31603

Ref.: Expte. Nº 7290/H/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. del Lote Nº 25 de la Fracción Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,18 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31581

Ref.: Expte. Nº 11601/A/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Justiciana Burgos de Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. del inmueble denominado Lote Nº 109 (C) catastro Nº 1273, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 0,227 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas  
Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-10-68

## EDICTO DE APREMIO

Nº 31694

Expediente de Apremio Nº 38.999/67

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don NICOLAS REINALDO GALLARDO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Nicolás Reinaldo Gallardo, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según expediente de apremio Nº 38.999/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Premio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

Nº 31693

Expte. de Apremio Nº 23.968/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don FORTUNATO COLQUEHUANCA o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Fortunato Colquehuanca, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario", según expediente de apremio Nº 23.968/65, bajo apercibimien-

to de nombrársele Defensor de Ausentes.  
Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Premio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

N° 31692

Expte. de Apremio N° 23.729/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don PEDRO EUSTAQUIO MAMANI o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Pedro Eustaquio Mamani, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario", según expediente de apremio N° 23.729/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Apremio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

N° 31691

Expte. de Apremio N° 2011/59

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don FELIPE AGUILERA o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Felipe Aguilera ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario", según expediente de apremio N° 2011/59, bajo a-

percibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Apremio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

N° 31690

Expte. de Apremio N° 15.295/63

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don JORGE ANTONIO AZAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Jorge Antonio Azar ejecutivo por cobro de depósito de garantía por la concesión del lote fiscal N° 23, Frac. 4 p/Decreto 11139/57 según expediente de apremio N° 15.295/63, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Apremio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

N° 31689

Expte. de Apremio N° 1851/59

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don LUIS A. MENDEZ o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Luis A. Méndez, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario", según expediente de apremio N° 1.851/59, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 10 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO  
Jefe Depto. Apremio y Receptoría  
Dirección Gral de Rentas

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 17-10-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 31685

El Señor Juez de 1a. Instancia 6ta. Nom. Civ. y Com. declara abierta la sucesión de Valentín Ramos y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, 24 de setiembre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-10-68

N° 31669

El Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de diez

días a los herederos y acreedores de don RAMON GENARO ROJO. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 14 al 25-10-68

N° 31663

La Dra. Eloísa G. Aguilar Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OARUNCHO DE PAS-TRANA. Edictos Boletín Oficial y El Economista: — Salta, octubre 10 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 25-10-68

Nº 31636

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. MARIA ESTHER PEÑALVA DE AGUILAR BENITEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de octubre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-10-68

Nº 31633

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PELLEGRINI, para hacer valer sus derechos. — Salta, 30 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31626

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GIMENEZ, para que concurran hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de octubre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31624

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA CANDELARIA CORREA DE NAZAR (Expte. Nº 19.354/68). — Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23/10/68

Nº 31618

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Rodas Marcos Augusto - Sucesorio". Expte. Nº 36.225/68, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 1º de octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31608

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de NEMECIA JOSEFA CAMINOS DE FLORES, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, agosto 28 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22/10/68

Nº 31596

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ADRISSE ALI MOHAMMED, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo e) 8 al 21-10-68

Nº 31597

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ARGENTINA AGUILAR DE AGUILAR, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-10-68

Nº 31575

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALEM, Expte. Nº 19.428/68. — Salta, 25 de setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-10-68

Nº 31574

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1a. Instancia y 6a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña JUANA SANCHEZ DE CASIMIRO, en expediente Nº 2764/68. — Salta 30 de setiembre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 18-10-68

Nº 31564

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Lisandro Carrizo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-10-68

Nº 31557

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AGUILEO TOLEDO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario —

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-10-68.

Nº 31547

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de EUSTACIA o EUSTACIA LIQUITAY DE GUANCA. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 24 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31546

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATEO GUANCA. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31545

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS JESUS UMBIDEZ. — Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31534

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ARAMAYO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31533

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Petronila Barrionuevo, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, setiembre 26 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 31703

Por: JUSTO FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

Valioso Inmueble ubicado en la ciudad de Orán  
Base \$ 371.520 m/n.

El día 29 de octubre de 1968 a hs. 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84

de esta Ciudad REMATARE con la base de la hipoteca a favor del Sr. Eleuterio Vidal o sea la suma de \$ 371.520 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Orán, Catastrado bajo el Nº 4630 Sección 10, Manzana 4, Parcela 1 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 181 Asiento 3 del Libro 31 del R.I. de Orán ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "VIDAL ELEUTERIO OLEGARIO VICTORIO vs. CARLOS PORFIDIO KUMIKE" Ejec. Expediente Nº 41.942/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-10-68

Nº 31697

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo - Indemnización por falta de preaviso "GUTIERREZ PLACIDA DAMIANA vs. NATIVIDAD OVALLO". Expte. Nº 4485/65, Remataré SIN BASE; los siguientes bienes; Un mostrador con tapa de fórmica y ribetes de aluminio de 3.50 mts. de largo por 0.40 de ancho, Cuatro mesas empotradas a la pared y 5 sillones dobles de madera; Una heladera marca "AURORA" gabinete color blanco Nº 729 con equipo blindado, eléctrico marca ATMA 220 W; Un tocadisco marca ESTEREO Esteratone "BERNARDYNE" con cambiador automático y 4 velocidades con licencia de Winco con dos parlantes exteriores marca "BERNARDYNE"; Un ventilador de 16,4 aspas marca IME Nº 1045628; Siete taburetes empotrados, cuatro apliques con pantallas rojas; Un lote de 39 discos long play varios tomos y autores, tamaño grande; Un lote de 78 discos long play tamaño chico de diversos temas y autores; Bienes éstos que pueden ser revisados en calle Pellegrini Nº 860 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 9 de octubre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 17-10-68

Nº 31687

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad por Disposición Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.". Expte. Nº 5427/68, Rema-

taré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Catastro Nº 158: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 8 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-10-68

Nº 31686

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos - Ordinario - Cobro de salarios, 10% por asistencia perfecta, etc. "CAYATA ROBERTO BASILIO, CRUZ GARNICA ANASTACIO y Otros vs. GRIMALDO DEMECIO E.". Expte. Nro. 1912/67. Remataré SIN BASE: Una radio a transistores marca "Made In Japan"; Una radio a transistores marca "Jung"; Una radio a pila marca "R.C.A. Victor"; Un combinado de mesa marca "Protenia"; Una radio eléctrica marca "Brillanton"; Una cocina a Kerosene marca "Aurora"; Una cocina a kerosene, de mesa, marca "Trinidad" tamaño chico; Una máquina de coser marca "Gardini" con 2 cajones, número 77911. Bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 2 días en El Intransigente. — Salta, 11 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-10-68

Nº 31684

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Valiosas máquinas para taller mecánico

JUDICIAL

SIN BASE

El día miércoles 16 de octubre de 1968, a horas 10, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré sin base, un

equipo para soldar, eléctrico, con motor a nafta, marca Siemi Ikoee; un torno eléctrico de 2 metros de bancada, marca P.I.A., de Bromberg y Cia., con motor eléctrico de 3 HP., marca Siemi Ikoee; una máquina agujereadora eléctrica Nro. 1877, marca Bromberg y un equipo completo de soldadura autógena. Bienes éstos que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Julio César Cavanna, calle La Madrid entre Güemes y Egues de la Ciudad de Orán. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Juicio "Quiroga Tomás vs. Cavanna Julio César", Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. Nº 12.581/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-10-68

Nº 31683

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

SIN BASE

El día miércoles 16 de octubre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré sin base, un compresor marca "Delfor" tipo M2 de ½ H. P. 590 R.P.M. y una bomba y compresor para agua y aire. Bienes éstos que se encuentran en poder de sus depositarios judiciales señores Santos Cavallo y Luis Cavallo, calle Vte. Uriburu esq. Güemes, de la Ciudad de Orán. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio "Lemir y Cia. S.R.L. vs. Cavallo Luis", Ejecutivo. Expte. Nº 12.673/68. Comisión cargo del comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-10-68

Nº 31672

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Automóvil marca "Willys"

El 28 de octubre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 880.032 m/n., importe equivalente a saldo de precio del crédito prendario, un automóvil usado marca "Willys", modelo 1940, motor Nº 440-24492, con permiso Municipal de Salta, al que los interesados pueden revisar en Pje. Aguado Nº 678, Ciudad y del cual es depositaria judicial la Sra. Elva Estrella Sarmiento. En el acto 30% de señal a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Int. C. y C. 5ta. Nom., en

juicio: "AUTOMOTORES SARMIENTO vs. QUINTEROS, Ricardo Eugenio - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 16-10-68

Nº 31671

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

**Heladera familiar**

El 21 de octubre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar eléctrica marca "COPEMESE", la que pueden revisar los interesados en el domicilio indicado para el remate. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "FARALDO, ARIAS y CIA. vs. Leonel del Valle FRANCO - Ejecutivo.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-10-68

Nº 31657

**Por: NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

**Un tractor marca Deutz D. 60 Modelo 1955**

El día 17 de octubre de 1968 a las 16 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 525 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor un tractor marca Deutz D. 60 modelo 1955 con motor Diessel de 3 cilindros verticales en serie F. 41514/531 Nro. 7903/29 con rodado neumáticos delanteros 6.50 x 20 6 telas y traseros 15 x 34 6 telas equipado con polea y toma de fuerza, el que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Emilio Pérez con domicilio en colonia Santa Rosa, Orán, Salta, donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán - Juicio Ejecución Prendaria Vicente, Cándido vs. Pérez, Emilio - Expte. Nº 7361/67. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.340 e) 14 al 16-10-68

Nº 31656

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

**Valioso terreno en el centro de la Ciudad de S. R. de la N. Orán**

8.651 metros<sup>2</sup>. — Base \$ 1.040.000

El día viernes 25 de octubre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini Esq. Egües de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré con la Base de \$ 1.040.000 m/n. (Un millón cuarenta mil pesos m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un terreno, ubicado en la Ciudad de S. R. de la N. Orán, Catastro Nº 3592, Manzana 67, Parcela 4, con una

extensión de 100 metros sobre la calle Arenales por 86.51 metros sobre la calle Rivadavia, o sea una superficie de 8.651 metros<sup>2</sup>, con servicios de cloacas, agua corriente y luz eléctrica. Títulos inscriptos al folio 34, asiento 6, libro 3 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, Juicio "Pizetti Julio vs. Roberto Nelson Pirona". Ejecutivo. Expte. Nº 1650/63. Seña 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Raúl Julio Vidas, Secretario, Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 25-10-68

Nº 31638

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Un departamento en Caseros 740**

(Base \$ 1.200.000)

El día 28 de octubre del corriente año a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad procederé a la pública subasta de un departamento habitación, unidad funcional 01-03, primer piso, ubicado en calle Caseros Nº 740, con base igual a la del crédito hipotecario o sea \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m/n.) y que responde a la siguiente característica catastral: Parcela 12, Manzana 114. Secc. H. Catastro Nº 58.100, asentado a fs. 165 Asiento 1 libro 9 de Propiedad Horizontal. Medidas y linderos de acuerdo a lo que dan sus títulos. Ordena su Señoría Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en los autos caratulados "LONA, Oscar Enrique vs. RAMOS, Susana Haydée". Embargo Preventivo, elevado a definitivo. Expte. Nº 38.121/68. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-10-68

Nº 31628

**Por EFRAIN RACIOPPI**

**Un inmueble en esta ciudad**

El 25 octubre 1968, a hs. 16, en J. B. Alberdi 53 (Galería Baccaro Local 33), remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 734.000.— m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en la Avda. San Martín Nº 1352 de prop. del señor Santiago Abdenur, según título reg. a fol. 19, asiento 6 del Libro 140 de R. I. Capital; Sección E, Manzana 24 b, Parcela 10. Catastro número 7394. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejecución de Sentencia: González, Eduardo E. vs. Romero, Leopoldo Maidan; Romero, Adela A. de; Santiago Abdenur y Adela Auil de Abdenur", Exp. Nº 4432/



62. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Triunfo.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-10-68

Nº 31614

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — Inmueble — BASE: \$ 157.333.32

El día 25 de octubre de 1968 a hs. 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sean ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Rioja entre las de Laprida y 10 de Octubre, individualizado como lote 24 de la manzana 44, según plano Nº 261, con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 137 asiento 1 del Libro 202 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 198000, sección F, manzana 44 c, parcela 7. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de la Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sosa, Clodomiro vs. Guaimás, Fernando. Ejecutivo" Expte. Nº 37965/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se hace constar que el referido inmueble reconoce una promesa de venta a favor de Dn. Benito Encarnación Guantay, registrada a folio 243 asiento 451 del Libro 19 de Promesa de Ventas. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22/10/68

Nº 31572

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Una casa en esta ciudad

JUDICIAL — BASE: \$ 400.000 m/n.

El día 22 del mes de octubre del año 1968, a horas 17.30, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A". REMATARE: con la base de \$ 400.000 m/n., equivalente a los dos terceras partes del avalúo del inventario, una casa ubicada en la calle Lezama 339 de esta ciudad; Sec. C. Manz. 95 c. Parc. 9, catastro Nº 28056, y que le corresponde a don EDUARDO JOSE GUZE por títulos registrado a folio 365, asiento 2 del libro 242 de R. I. de la Capital; juntamente con otros útiles y muebles que figuran en el inventario de fs. 35/37 del expediente Nº 1392/67. Juzg. 1a. Inst. C. C. 6a. Nom.; lo que puede ser revisado en el local del Depósito de la Policía de la Provincia sito en calle Rivadavia Nº 941, en el horario de 8 a 13 hs. Edictos por 10 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6a. Nom., en juicio "Sucesión Vacante, GUZE, Eduardo José".

Sin cargo e) 7 al 18-10-68

Nº 31571

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Inmueble Ubicado en esta ciudad. Calle Deán Funes Nº 1213/1215

JUDICIAL — BASE: \$ 644.800 m/n.

El día 22 de octubre de 1968 a horas 17, en la calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad. REMATARE con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Deán Funes y señalado con el Nº 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7.12 m. de frente por 41.23 m. de fondo en su lado Sud y 31,27 m. en su lado Norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, as. 5, libro 32 del R. de I. de la Capital. Nomenclatura Catastral; Partida Nº 14.910, Circunscripción Ira., Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivero Beatriz", Ejec. Hipot.", "Expte. Nº 51.910/66. En el acto del remate el 30% de señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de Ley a cargo del comprador. edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 18-10-68

Nº 31569

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — BASE: \$ 112.000 m/n.

Inmueble en esta ciudad. Moldes y Orán

El 22 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. FRANCISCO TARITOLAY, expediente Nº 36.113 /68, remataré con la base de ciento doce mil pesos, un inmueble ubicado en esta ciudad, calles Moldes esq. Orán, con una extensión de diez metros de frente por veintinueve metros veinte centímetros de fondo. Partida 19.531. Circunscripción 1a. Sección F. Manzana 60 C. Parcela cinco. Límites y demás datos en su título al folio 21 asiento 1 Libro 274. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación 10 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 18-10-68

Nº 31555

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 22 de octubre de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: División de Condominio "MORALES CASIMIRA vs. CACHAMBI ISOLINA LATORRE de" Expte. Nº 36.303/68, remataré con base de Trescientos veinte mil pesos m/n. (\$ 320.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un inmueble ubicado en calle Lerma Nº 724 de esta ciudad; por título inscripto a folio 59, Asiento 1, del Libro 95 de R.I. de Capital, Catastro Nº 2462, Sección D, Manzana 38 a, Parcela 4. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 17-10-68

Nº 31539

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta Capital - Base \$ 23.332**

El día 18 de octubre de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad. Remataré: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 23.332 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como Lote 10 de la manzana X del Plano 1713 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 417, asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CAYON Ramón y CAYON Toribio. Ejecutivo. Expte. Nº 49.376/65: Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 16-10-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 31696

Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial Distrito Norte, en autos: "AGRICOLA COMERCIAL SRL. c/ CAMPOS PARRA, Emilio". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 12.997/68, cita y emplaza a comparecer a juicio dentro de tres días de la última notificación a Emilio Campos Parra bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Se le intima la constitución de domicilio legal. y se lo cita por igual plazo a reconocer las

firmas insertas en documentación ejecutada, todo bajo apercibimiento legal. Se le notificó se trabó embargo preventivo sobre: Un tractor marca Hanomag R. 55. Nº 503801, cubiertas mal estado y Un acoplado INCO modelo 64. Nº 12109. — Orán, octubre 11 de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 22-10-68

Nº 31609

El Dr. Vicente N. Arias, en el Expte. Nro. 41813/68, cita a los herederos de Juan de Dios Martínez y de Nicolasa Rodríguez de Martínez, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio de filiación invocada por don Silvestre Martínez, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Salta, octubre 4 de 1968. — Dr. Miltón Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-10-68

Nº 31554

Humberto Alias D'Abate, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. de la Ciudad de Salta, cita a doña Lucrecia Elva o Lucina Elva Yañez de Alonso a comparecer para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente en el juicio. "ALONSO Diego - Autorización para vender". Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Saúy Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-10-68

Nº 31549

El doctor ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación. cita y emplaza por diez días, a doña ANA MONTOYA y don JOSE CARLOS VILA para que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho término en los autos "CORREA JOSE CAYETANO y MONTOYA ANA. Autorización Judicial. Expediente Nº 2836/68, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. — Salta, 2 de octubre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 31704

**INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO**

Martin Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 3.272. que el señor MIGUEL ANGEL NICANOR ARANDA. se ha presentado solicitando su inscripción como Martillero Público. — Salta, octubre 9 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 25-10-68

**EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 31649

Dra. ELOISA AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación hace saber que en los autos: "TORRES EMILIA, s/ORDINARIO, MENSURA Y AMOJONAMIENTO" Expte. Nº 19.412/68, se ha solicitado a mensura y amojonamiento de la finca denominada "LAMPAZAR O CABALLO DE RODEO" ubicada en el partido de Acosta departamento de Guachipas de la Provincia de Salta y que tiene los siguientes linderos:

Al Norte la propiedad de Don Manuel C. Córdoba, Teresa A. de Córdoba y la de Domingo Ovalle; Sud. Propiedad de los herederos de Don Rafael Figueroa; Noreste: Campos de Don Brigido Fernández y herederos de Dña. Lucía Bolívar y por el Oeste con propiedad que fue de los herederos de Don Rafael Figueroa. Se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que tuvieran algún interés en el deslinde a ejercitar sus derechos. — Salta, 16 de setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 11 al 24-10-68

Nº 31615

Roberto Frías, Juez Civil y Comercial 6a. Nominación cita y emplaza diez días, bajo apercibimiento ley, a colindantes e interesados en juicio deslinde, mensura y amojonamiento expediente Nº 2484/68 promovido por don Félix Farfán finca La Calderilla, departamento La Caldera. Límites: Norte, Lorenzo Romano; Sud, Andrés Rodó hoy Julio González; Este filo cerro Lapacheta o Pucheta; Oeste, río La Caldera. Catastro 75. Títulos folio 394; asiento 13 Libro I R de I. La Caldera. Dichas operaciones serán practicadas por el ingeniero Sergio Arias Figueroa. — Salta, 8 de octubre de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-10-68

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 31642

El Juzgado de 1ra. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta a cargo

del Dr. Ricardo A. Reimundín, comunica por cinco días a los acreedores de NORTE S.A.I.C.A., que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 12 de Diciembre próximo a horas 10, para que tenga lugar la reunión de Acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. Síndico Contador Público Alberto J. Salguero - Pueyrredón 384 - Salta. — Salta, 9 de octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-10-68

Nº 31634

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en la Convocatoria de Acreedores de la Sucesión de César A. Salado, Sociedad Colectiva, Expediente Nº 38.002/68, hace saber que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de la firma mencionada, y que los acreedores de la misma deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al Síndico don Eduardo Navor López, domiciliado en Juan Martín Leguizamón Nº 979, de esta ciudad. La Junta de Acreedores se realizará el día dieciséis de diciembre próximo a horas nueve y treinta, con los acreedores que concurran a dicha audiencia. — Secretaría, Salta, 9 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-10-68

**AVISO JUDICIAL**

Nº 31548

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita a todos los interesados en la demanda de prescripción adquisitiva del automotor rural estanciera IKA, modelo 1960, motor Nº 61654313, deducida por José Coledani. Expte. Nº 2856/68, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 2 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-10-68

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 31701

AGROPECUARIA ARGENTINA S. A. (E. F.), compró el activo de las firmas CABAÑA LA ESTELA S. E. C.P.A. y SUPER-CARNES SRL. La presente publicación se realiza a los fines de la ley 11.867. Por oposiciones en Rioja 426.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-10-63

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 31676

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo a la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que "TALLERES T.K.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de reparaciones de chapas, pintura, tapicería y mecánica general de automotores con domicilio en Avenida Belgrano

Nº 789 de la Ciudad de Salta integrada actualmente por los socios señores CANIO SALUZZI y BLANCA ESTELA GONZALEZ DE SALUZZI, se disuelve y transfírese al socio señor CANIO SALUZZI todo el activo y pasivo que el mismo toma a su cargo. Oposiciones: por escrito en forma legal a Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, Deán Funes 109 - Piso 1 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Nº 31625

Empresa de Transporte Automotor Vilde S. R. L., VENDE Y TRANSFIERE, a fa-

vor de ATAHUALPA S.R.L., el fondo de comercio existente en el servicio de pasajeros que la misma realizaba desde TAGAL - POCITOS - YACUIBA (República de Bolivia), compuesto el mismo por dos ómnibus y demás que pudieren estar afectado a esta línea Nº 5 antes citada. Para oposición Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, Gral. Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-10-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 31702

**Compañía Argentina de Seguros**

**ANTA S. A.**

Caseros Nº 455 — SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1968, a horas 11, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Caseros número 455, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968;
- 2º) Remuneración del Síndico;
- 3º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos;
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos;
- 5º) Destino saldo Revalúo Ley Nº 17.335;
- 6º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Salta, octubre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 25-10-68

Nº 31699

**SALTA REFRESCOS**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a

los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de octubre de 1968, a las 17 horas, en el local social Av. Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1968;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección de Directores titulares y suplentes en el número que se fije, por el término de tres años;
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-10-68

Nº 31682

**JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.**

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1968, a las 10 horas, en su sede de calle Belgrano 873/75, Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1968;
- 2º) Elección de un Síndico titular y un suplente;
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presiden-

te y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

Se deja expresa prevención de que si no se hubiere logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, conforme lo establece el artículo 28 de nuestros Estatutos.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 17-10-68

Nº 31681

#### AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"

Salta, octubre de 1968.

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva, y concordante con lo prescripto en el Art. 23º de los Estatutos, convócase para la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a realizarse el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, en su sede social, sita en Avenida Uruguay número 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de octubre de 1967;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización;
- 3º Consideración de las reformas propuestas por la H. C. Directiva referente a los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23 y 26 de los Estatutos, y los Artículos 2º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 13, 20, 24, 38 y 47 del Reglamento;
- 4º Elección parcial de miembros para integrar la Comisión Directiva, por un nuevo periodo, conforme con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, para renovar los siguientes cargos: Al vice presidente, Oscar Bernardo Frias, 2 años, por terminación de mandato; a la pro secretaria, Olga Chiericotti, 2 años, por terminación de mandato; al pro tesorero, titular 2º, Raúl José Goytia, 2 años, por terminación de mandato; al vocal titular 2º, Raúl José Goytia, 2 años, por terminación de mandato; al vocal titular 4º, Carmelo Valdez, 2 años, por terminación de mandato; al vocal suplente 1º, Alfredo Pérez Vidal, 2 años, por terminación de mandato; al vocal suplente 2º Luis O. Colmenares, 1 año, por renuncia, para completar el periodo; al vocal suplente 3º, Néstor S. Quintana, 2 años, por terminación de mandato; al vocal suplente 5º,

Herman Hugo Pfister, 2 años, por terminación de mandato;

5º Designación de tres socios presentes para integrar por un nuevo periodo, el Organismo de Fiscalización, conforme lo establecido en el Art. 26º de los Estatutos;

6º Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Dr. Francisco René Diez Barrantes, Presidente. — Lorenzo Humberto Medina, Secretario.

Artículo 25º de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios, fundadores y activos, y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 1.850

e) 15 y 16-10-68

Nº 31678

#### INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1968, a las 20 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar:

1. Informe sobre remuneración al señor Director Gerente;
2. Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968;
3. Renovación total de Directorio por el término de tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año;
4. Consideración del revalúo contable Ley 17.335;
5. Aumento de capital autorizado a la suma de \$ 60.000.000;
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales para tomar parte en las Asambleas.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-10-68

Nº 31668

#### "GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 1968 a las 20 horas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Gene-

ral Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de Octubre de 1968, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta Ciudad de Salta, a las 20 horas a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, por un período irregular de seis meses.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

NOTA: Art. 21. — Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones ó los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Nº 31665

**El Recreo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1968, a horas 17 en el local de la calle Mitre, 901 de la ciudad de Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1968.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Reforma de los artículos doce, trece y concordantes de los Estatutos, referentes al número de integrantes, distribución de cargos y atribuciones en el Directorio.
- 4º Designación por el término de dos años, de los Directores Titulares y Suplentes, conforme a lo que se resuelva en el punto anterior.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-10-68

Nº 31647

**"LUFA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Segunda Citación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 2 de noviembre de 1968, a horas dieciocho, a realizarse en la calle Paseo Güemes Nº 169 de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del segundo ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1968.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Remuneración de los Directores.
- 4º Consideración de la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1967, dispuesta por el Directorio por acta Nº ... de fecha 9 de Setiembre de 1968.
- 5º Elección de dos Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato de los señores Luis Fainás y Sra. Esther Finquelstein de Fainás, y un Síndico Titular por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Luis Fainás, Presidente Directorio**

Nota: El artículo 17 de los Estatutos Sociales, establece: "para intervenir en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas".

También se hace presente el artículo 18 de los Estatutos Sociales, que dice: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en su segunda convocatoria, se constituirán con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere el número de acciones que representen".

Imp. \$ 1.670

e) 11 al 17-10-68

Nº 31643

**MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.**

Moldes 23 - Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 1968, en el local de calle Moldes 23 de esta ciudad, a horas 17.30 a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1968.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Su-  
plente.

4º Elección de nuevo Directorio por finaliza-  
ción de mandato.

5º Destino a dar a las Utilidades.

6º Designación de dos Accionistas para suscri-  
bir el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-10-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 31695

#### SUSPENSION SIN TERMINO DE VEN- CIMIENTO.

"Aunque la notificación de la sus-  
pensión no contenga expresión del  
plazo, el trabajador no puede con-  
siderarse despedido sin previa inti-  
mación a la patronal para que lo  
fije".

1239 — T. T. Nº 2 — Salta, 2 de julio  
de 1968. "Ord.: Indemnización por despi-  
do, etc. Martínez, Justo Díaz vs. Construc-  
ciones Parra SRL".

Libro de Sentencias 1968, fs. 382/387.

#### Y CONSIDERANDO:

El doctor Oscar Germán Sansó, dijo:

Atento a los términos en que ha que-  
dado trabada la litis, corresponde entrar  
directamente al estudio de los distintos  
conceptos accionados.

I) Indemnizaciones por antigüedad y  
falta de preaviso. En el escrito de de-  
manda se expresa que la patronal el 18/  
ab./67 suspendió del trabajo a varios obre-  
ros, entre ellos al actor, sin expresión de  
término. Que al operarse la citada sus-  
pensión, se le adeudaba al demandante jor-  
nales de marzo y abril. Que el día 29/ab.  
al persistir la contraria en no darle tra-  
bajo, se da el actor por despedido, pagán-  
dosele con posterioridad los salarios re-  
clamados. Por su parte, la demandada ma-  
nifiesta, que no es verdad que el actor  
haya sido suspendido sin su conocimien-  
to y consentimiento, aduciendo además en  
su defensa los argumentos indicados a fs.  
6 y vta.

Ello sentado, se tiene que el expediente  
administrativo Nº 42.359/67 ofrecido como  
prueba en su oportunidad por las partes,  
y acumulado a autos en virtud de la me-  
dida para mejor proveer decretada por el  
Tribunal, es prueba fundamental para re-  
solver la procedencia o no de las indem-  
nizaciones reclamadas.

El 18/Ab. (ver escrito de demanda), es  
suspendido el actor en su trabajo. Al día  
siguiente, en la instancia administrativa,  
reclama entre otros rubros indemnizacio-  
nes por antigüedad y falta de preaviso (fs.  
1 del Expediente Administrativo). El 24/  
Ab. (vta. de fs. 1), manifiesta que la pa-

tronal lo dejó cesante sin previo aviso.  
El día 28/Ab. (fs. 10), en una audiencia  
de conciliación, el principal niega que ha-  
ya despedido a aquél, sino que únicamen-  
te lo suspendió por las razones allí ex-  
plicadas, y que los jornales adeudados de  
la segunda quincena de marzo y primera  
de abril, le pagaría en el día de la fecha  
un anticipo, y el resto el 6/Mayo. Debe  
dejarse claramente establecido, que la in-  
timación allí realizada a la patronal por  
la Dirección Provincial del Trabajo, se re-  
fiere a los jornales, y con el apercibimien-  
to de que si en el plazo de 48 horas no  
paga los haberes adeudados, se le aplicará  
sanciones de multa; en cambio, nada se  
resolvió sobre la reincorporación al tra-  
bajo, conforme se puede observar.

El procedimiento que este obrero ha  
seguido con posterioridad a la audiencia  
de conciliación es erróneo, pues al no ha-  
berse resuelto en aquella audiencia en  
forma concreta el roblema de la reincor-  
poración, y al existir una suspensión sin  
término de vencimiento, antes de adoptar  
medida alguna que pudiera afectar la vin-  
culación laboral, era obligación ineludible  
del trabajador intimar fehacientemente a  
la empresa para que determine dentro de  
un término perentorio el plazo de la sus-  
pensión o la deje sin efecto, y de acuerdo  
a la posición que aquélla pueda adoptar,  
ver si la conducta de la patronal consti-  
tuye o no un acto arbitrario. No obstante  
ello, olvidando el actor la citada suspen-  
sión, al día siguiente de la audiencia con-  
ciliatoria, se da por despedido (fs. 11), er-  
virtud de que al asistir al trabajo no fue  
reincorporado por la patronal. Tal es el  
motivo que allí aduce, para colocarse en  
situación de despido indirecto, por lo que  
resulta, atento a la postura del depen-  
diente, improcedente las indemnizaciones  
demandadas. Aún pasando por alto la me-  
dida de la suspensión, tampoco procedería  
lo reclamado en razón de no haber demos-  
trado mediante prueba alguna su asisten-  
cia al trabajo el día 29/Ab. y por ende,  
que el principal no le haya permitido tra-  
bajar.

Asimismo, en razón de lo expresado por  
el actor principalmente a fs. 10 y 18 del  
expediente administrativo, en caso de re-  
tención de salarios, la intimación de su  
pago dentro de un plazo determinado, pre-  
vio a la disolución del contrato de em-

pleo, se torna necesaria en todos los casos para justificar la ruptura del contrato se trabajo.

En cuanto a las dos testimoniales practicadas en la audiencia de vista de la causa, conducen ellas a un resultado probatorio muy vago, para que el Tribunal pueda acoger favorablemente el rubro que nos ocupa. Respecto de la confesional del actor, el mismo ha incurrido en algunas contradicciones entre lo sostenido en el expediente principal y en la instancia administrativa.

En consecuencia, atento a los fundamentos expuestos, corresponde rechazar las indemnizaciones solicitadas, con costas.

II) Vacaciones. — En cuanto a las vacaciones proporcionales accionadas, manifiesta la patronal que no corresponde su pago, por no haber trabajado el obrero el minimo legal dentro del año calendario.

La posición de la demandada no puede prosperar, ya que el Convenio de la Industria de la Construcción en su Art. 6º establece, "que los trabajadores que no hayan cumplido en el año calendario el minimo legal de la mitad de los días hábiles trabajados, tendrán derecho al goce de un día de vacaciones pagas por cada 20 días trabajados".

Encontrándose ajustado a derecho el monto solicitado en la demanda, se debe hacer lugar al mismo, con intereses y costas.

En conclusión, voto porque se haga lugar a lo reclamado en concepto de vacaciones en la suma de \$ 4.260.— m/n., con costas e intereses, y se rechace los rubros indemnizaciones por antigüedad y falta de preaviso, con costas.

Los doctores Elsa I. Maidana y Carlos Alberto Mariño adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

El Tribunal del Trabajo Nº 2,

FALLA:

I) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a Construcciones Parra SRL., a pagar al señor Justo Elias Martinez, la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos m/nac. (\$ 4.260.— m/n.), en concepto de vacaciones, con intereses y costas. La cantidad que se condena a pagar, deberá hacerse efectiva dentro de los cinco (5) días de su notificación, debiendo la patronal practicar la retención y depósito de ley en la Caja respectiva.

Regúlense los honorarios del doctor Horacio F. Bravo Herrera, apoderado-letrado del actor, en la suma de mil trescientos doce pesos m/n. (\$ 1.312.— m/n.), y los del doctor Ricardo Falú, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de Seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 656.—).

II) Rechazando lo demandado en concepto de indemnizaciones por antigüedad y falta de preaviso, con costas.

Regúlense los honorarios del doctor Ricardo Falú, en la suma de Diecinueve mil quinientos setenta pesos m/n. (\$ 19.570.— m/n.), y los del doctor Horacio F. Bravo Herrera, en la suma de Nueve mil setecientos ochenta y seis pesos m/n. (\$ 9.786 m/nacional).

III) Regúlense los honorarios del doctor Dardo Molina (tramitaciones de fs. 35/42), en la suma de Tres mil pesos m/n. (\$ 3.000.— m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. Oscar G. Sansó — Carlos A. Mariño y Elsa I. Maidana. (Sec. Dr. Mario N. Zenzano). — Es copia: Gregorio R. Aráoz. Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo e) 16-10-68

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA